

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488 ZVBES-ZTM43-BYYIM A90B2E276017F12655841761318760F097F8913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_l_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA EL
10 DE FEBRERO DE 2020**

<u>SEÑORES/AS ASISTENTES</u>	<u>GRUPO POLÍTICO</u>
D. MARIO PEREA ANUNCIBAY	A.I.B – B.A.I
D.JUAN ALBERTO OCIO CARPIO	A.I.B – B.A.I
D ^a SANDRA MULAS ALDAY	A.I.B – B.A.I
D. JUAN ANTONIO SANTAMARÍA FAJARDO	A.I.B – B.A.I
D. JESÚS MARI ALONSO VALLEJO	E.A.J – P.N.V
D. PEDRO ETXEBERRIA ALONSO	E.A.J – P.N.V
D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA	E.A.J – P.N.V

SECRETARIA – INTERVENTORA

D^a. CARMEN LUQUE MORENO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berantevilla, en **día 10 de febrero del año 2020** y a las **19.00 horas**, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, **se reúnen en primera convocatoria** los señores que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales/as, miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

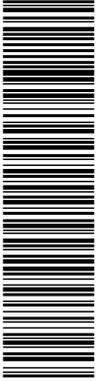
ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (17 DE DICIEMBRE DE 2019)

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos, quienes señalan que previamente al inicio de la sesión han presentado las alegaciones al acta que han considerado oportuna, no habiendo más aportaciones a realizar. Tras ello se inicia la

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488 ZVBES-ZTM43-BYYIM A90B2E276017F12655841761318760F097F8913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

votación. El acta de la Sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2019 resulta **aprobada por UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA PARCELA 484 DEL POLÍGONO 1 DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE BERANTEVILLA AL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA.

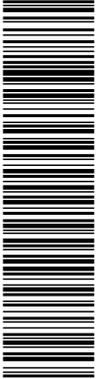
El Sr. Alcalde comienza explicando que se trata de las mismas cesiones que se están realizando desde el año 2016. No obstante, el procedimiento administrativo seguido no ha sido adecuado y es preciso subsanar algunos los trámites para poder registrar, en primer lugar la cesión de la Junta Administrativa al Ayuntamiento, y posteriormente la cesión de la calle Rio Ayuda y una porción de la travesía del lavadero a favor de la Junta Administrativa. La ratificación de la aceptación expresa de esta cesión es el último requisito que solicita la Notaría.

Solicita el turno de palabra el Sr. Concejel D. Jesús María Alonso, quien comenta que se ha reunido con el Presidente de la Junta Administrativa, D. Gregorio Alonso, y le ha transmitido un escrito, enviado al Ayuntamiento, en el que comunica que tiene intención de retractarse del acuerdo adoptado por la Junta Administrativa en 2016 sobre la cesión. Esto viene motivado por el hecho de que el Convenio para el sostenimiento económico de las "Antiguas Escuelas" no le gusta, y tampoco lo va a firmar. Además, ha advertido al Ayuntamiento, quien hace uso frecuente de este inmueble, de que tendrá que abandonarlo a finales de años si no se llega a un acuerdo. Añade que tampoco se está alcanzando un acuerdo en el asunto de la colocación del depósito de Propano, y será necesario alcanzarlo también si el Ayuntamiento pretende continuar haciendo uso de las "Antiguas Escuelas" así como finalizar el expediente de cesión de la parcela 484.

Finalmente, el Sr. Concejel propone que este asunto se retire del Orden del día y se deje sobre la mesa hasta que el Ayuntamiento y la Junta Administrativa de Berantevilla lleguen a un acuerdo conjunto para todos los asuntos que están en trámite. Añade que en caso de que no se retire, votarán en contra porque si no consiguen un acuerdo global en los tres asuntos con la Junta, esta se retractará.

El Sr. Alcalde contesta que esa misma mañana se ha reunido con el D. Gregorio Alonso, y si bien conoce el descontento que le produce el hecho de tener que presentar una memoria justificativa de los ingresos que se le harán durante la ejecución del convenio propuesto, no le ha comentado nada acerca de su intención de retractarse del acuerdo de cesión de la parcela. No obstante, han acordado seguir negociando los términos del Convenio para las Antiguas Escuelas.

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488 ZVBES-ZTM43-BYYIM A90B2E276017F12655841761318760F097F8913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&sen_id=133&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: gberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

El Sr. Presidente de la Junta Administrativa tras la reunión de esta mañana, en la que recalca que no le ha dicho nada acerca de la cesión de la parcela, lo ha llamado para decirle que está consultando con el abogado de la Junta para ver cómo se podría articular el convenio.

El Sr. Alcalde solicita a la Secretaria que aclare el inconveniente existente con el Convenio. Toma la palabra la Secretaria – Interventora quien señala que legalmente se establece que, como hay compromiso que sí incluye aportación financiera, la Junta Administrativa, en su condición de beneficiaria, tendrá la obligación de justificar los gastos realizados en ejecución del convenio, mediante la presentación de una cuenta justificativa. Añade que la obligación de justificar no es un aspecto disponible por las partes firmantes de un Convenio con aportación económica, mientras que sí lo será el plazo que se conceda a la Junta para ello.

Solicita la palabra a continuación, Don Juan Alberto Ocio quien comenta que esa mañana, el Presidente de la Junta no ha comentado nada acerca del depósito de propano.

Don Jesús María reitera que ha hablado con el Presidente de la Junta hace escasamente una hora, y le ha comentado que todos los acuerdos se adoptarán en “un paquete” y deberán alcanzar todos los acuerdos conjuntamente, para poder firmar cada uno de ellos.

Don Juan Alberto señala que sobre el depósito esa mañana no ha dicho nada. Don Jesús señala que uno de los mayores descontentos de la Junta se debe a la colocación del depósito de Nortegás.

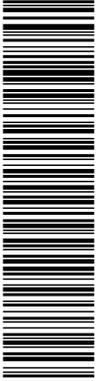
El Sr. Alcalde dice que el sitio más lógico para colocar el depósito es la del cementerio, que es una finca para este tipo de usos, prevista para este tipo de uso. Colocarla en la finca del chorro quitaría utilidad a esa finca y crearía mayor descontento entre los vecinos.

Don Pedro señala que la finca del chorro se compró precisamente con intención de colocar los servicios que fueran necesarios, y de hecho, se ha colocado el transformador.

El Sr. Alcalde señala que son muy distintas las limitaciones por poner el transformador que por poner el depósito de propano. Limitaciones de seguridad y las que pone carreteras.

El Sr. Jesús María comentan que no van a entrar ahora a discutir ese tema. Reitera su deseo de retirar el asunto del orden del día hasta que se llegue al acuerdo deseado por la Junta, en los tres asuntos debatidos.

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488 ZVBES-ZTM43-BYYIM A90B2E276017F12655841761318760F097F8913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

El Sr. Alcalde reitera que se llegarán a los acuerdos que sean posible, dentro de la legalidad.

Don David Fernández señala que en ningún caso la postura del Grupo EAJ – PNV es en contra de la legalidad.

Don Juan Alberto se dirige a la Secretaria y le pregunta cual qué incidencia podría tener retirar este asunto que ya se lleva tratando dos o tres años.

La Secretaria contesta que la parcela 484 del polígono 1 es la colindante al edificio del Ayuntamiento y que se encuentra incursa en la obra de “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial” subvencionada por la Diputación Foral de Álava en el Programa de Plan Foral 18 - 19. Cuando se solicitó la subvención se certificó, por quienes se encontraban en el Ayuntamiento, en ese momento que la parcela era del Ayuntamiento, y en caso de que esto cambie ha de ser comunicado a la DFA con la posibilidad de que se inicie un procedimiento de reintegro de la subvención. Si bien mediaba acuerdo de la Junta Administrativa de 2016, según la normativa de Plan Foral, esta cesión debe mantenerse como mínimo 15 años.

Finalizado el debate, se vota la retirada del asunto del orden día, siendo el resultado de la votación el siguiente:

3 votos a favor: 3 concejales del Grupo Municipal EAJ – PNV.

4 votos en contra: Alcalde y 3 concejales del Grupo Municipal BAI – AIB.

Visto que no se aprueba la retirada del asunto del orden del día, el Sr. Alcalde inicia la votación de la propuesta presentada ante el pleno, siendo el resultado de la misma el que sigue:

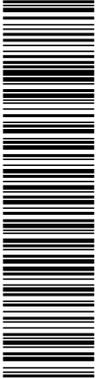
4 votos a favor: Alcalde y 4 concejales del Grupo Municipal BAI – AIB.

3 votos en contra: 3 concejales del Grupo Municipal EAJ – PNV.

Por tanto, resulta aprobado, por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que el 25 de octubre de 2016, la Junta Administrativa de Berantevilla, en sesión de concejo cerrado, aprobó la cesión gratuita de la Parcela 484 del Polígono 1 al Ayuntamiento de Berantevilla, para que éste llevara a cabo la obra de “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial”, con la condición de que el Ayuntamiento consienta el uso permanente del almacén existente en el subsuelo de dicha parcela,

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488 ZVBES-ZTM43-BYYIM A90B2E276017F12655841761318760F097F8913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_l_id=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Visto que según el informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal a fecha 18 de marzo de 2019, D. Jon Eguia Solaun, el valor catastral de la finca cedida es de 28.884,33 euros,

Considerando que la Junta Administrativa de Berantevilla, comunicó a la Diputación Foral de Álava el día 22 de julio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 RBEL, se da cuenta de dicha cesión,

Considerando que en el BOTHA numero 88, de 31 de julio de 2019 se expuso al público dicha cesión, durante un plazo de 15 días hábiles,

Considerando que, mediante Orden Foral 55/2019, de 4 de octubre, de la Diputada de Equilibrio Territorial, se comunica a la Junta Administrativa de Berantevilla, que la Diputación Foral de Álava se da por enterada de dicha cesión, no mostrándose oposición al respecto,

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO.- Aceptar expresamente la cesión gratuita de la Parcela 484 del Polígono 1 de la localidad de Berantevilla, realizada por la Junta Administrativa de Berantevilla al Ayuntamiento de Berantevilla, con el fin de que se pueda ejecutar la obra "Reforma y Ampliación de la Casa Consistorial".

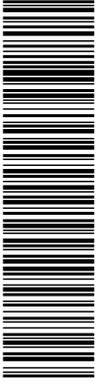
SEGUNDA.- Aceptar la condición interpuesta por la Junta Administrativa de Berantevilla, por la cual se consiente el uso permanente del almacén existente en el subsuelo de dicha parcela, con sus correspondientes servicios de suministro de agua y electricidad.

TERCERO.- Realizar la inscripción del bien a favor del Ayuntamiento de Berantevilla.

CUARTO.- Facultar al Alcalde de Berantevilla, o quien legalmente le sustituya, para llevar a cabo los trámites necesarios para la gestión del presente expediente y la inscripción registral del bien."

Don Jesús María solicita aclarar la posición del Grupo Municipal del que es Portavoz y señala que han votado en contra por petición de la Junta Administrativa, quien quiere alcanzar un acuerdo conjunto con el ayuntamiento sobre: la colocación del depósito de propano, el Convenio de las Antiguas Escuelas y la cesión de la parcela 484.

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488 ZVBES-ZTM43-BYYIM A90B2E276017F12655841761318760F097F8913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&sen_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2020.

El Sr. Alcalde explica que es preciso aprobar por Pleno las facturas del ejercicio anterior que se encuentran pendiente de pago, bien porque se presentaron en el Registro de Entrada en los últimos días del año 2019, bien porque entraron en el año 2020, pero se refiere a suministros o servicios prestados en 2019.

Solicita la palabra el Concejal D. David Fernández quien pregunta a la Secretaria – Interventora por qué ha tenido que aplicarse esta medida excepcional.

La Secretaria explica que los servicios, como patines o yoga entre otros, no pueden emitir la factura hasta que efectivamente se ha prestado el servicio, y posteriormente debe ser conformada por la Técnica de Cultura. Esto hace difícil el cumplimiento de los principios de anualidad presupuestaria y temporalidad, y hace necesario que las obligaciones sean reconocidas por el Pleno para su abono efectivo al inicio del ejercicio presupuestario siguiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

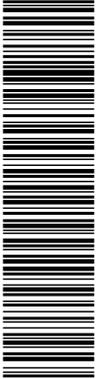
Don David señala que su pregunta se refiere, principalmente, al importe que debe pagarse al Ayuntamiento de Ribera Baja por los gastos corrientes del Colegio Unamunzaga que quedan pendiente de pago.

La Secretaria explica que mediante el Decreto 203/2019, de 20 de diciembre, el Alcalde reconoció las liquidaciones que el Ayuntamiento de Ribera Baja de los ejercicios 2017 y 2018 que fueron presentadas en el Registro de Entrada el día 25 de noviembre de 2019. El importe correspondiente a 2017 era de 16.376,11 y el de 2018 de 18.595,93. No obstante, pese a que el Alcalde aprueba ambas liquidaciones y ordena el pago de las mismas, la consignación presupuestaria de la aplicación 942.422.001 Presupuesto Municipal 2019 era de 20.000 euros. Por tanto, se pagó la totalidad del ejercicio 2017 y parte de 2018, resultando pendiente el pago de los 14.972,04 euros que se presentan para el reconocimiento extrajudicial.

Al ordenarse un pago, sin consignación presupuestaria, este debe ser reconocido por el Pleno de la Corporación para el pago efectivo. Sin perjuicio de las advertencias realizadas en el Informe de Intervención que obra en el expediente, se verifica que la obligación era exigible, pero la consignación presupuestaria, insuficiente.

Se señala por la funcionaria además que, previsiblemente y a la vista de que la consignación para el año 2020 es de 20.000 euros, al realizar el pago de los 14.972,04 euros de 2018, en este ejercicio el crédito resultante será de 5.027,96 euros. Una vez recibida la liquidación realizada

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488 ZVBES-ZTM43-BYYIM A90B2E276017F1A12655841761318760F097F8913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegozitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_id=138d1d0mae-1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

por el Ayuntamiento de Ribera Baja de los gastos de 2019, momento en que se podrá reconocer esta obligación del Ayuntamiento, deberá realizarse una nueva modificación de crédito que dote a la aplicación presupuestaria de crédito suficiente.

D. David señala que, en los ejercicios correspondientes a dichas liquidaciones, concretamente en 2017, si hubo consignación presupuestaria, puesto que se realizaron modificaciones de crédito necesarias para esos pagos, tal y como se refleja en el informe del TVCP del ejercicio 2017, y no se aplicaron al presupuesto ya que no se reconoció la obligación. Comenta que, por este motivo, es preciso acudir ahora al reconocimiento extrajudicial de crédito, y que bajo su opinión, esto no es de recibo puesto que si que hubo consignación en el ejercicio necesario.

El Sr. Alcalde contesta que no se puede reconocer la obligación hasta que nos presentan la liquidación. Señala además que, en todo caso, en 2017 se pagaría la liquidación de 2016 puesto que las liquidaciones son del año vencido, y eso está pagado.

No obstante, hasta que el Ayuntamiento de Ribera Baja no la liquidación, no se puede reconocer la obligación ni realizar el pago, y hasta noviembre de 2019 no han presentado 2018 y 2019.

D. Jesús María Alonso señala que eso no se está discutiendo, si no el por qué se ha tenido que llegar a utilizar esta figura excepcional, a lo que el Alcalde responde que el cómo se ha llegado hasta aquí se le debe preguntar al Ayuntamiento de Ribera Baja.

El Alcalde contesta que esa es la forma más conveniente de hacerlo y así poder dejar la deuda con el Ayuntamiento de Ribera Baja en cero. Ya que ellos se han retrasado dos años en presentar la liquidación, el Ayuntamiento de Berantevilla ha sido más rápido para pagárselo en dos meses.

D. Jesús pregunta con cargo a que aplicación, a lo que el Sr. Alcalde contesta que con cargo al presupuesto 2019 se pagaron 20.000 euros del total de la deuda, y con cargo a la aplicación de 2020, se pagarán los 14.972,04 restantes. Una vez realizada la liquidación de 2019 por el Ayuntamiento de Ribera Baja, deberá incrementarse dicha partida para atender al gasto correspondiente.

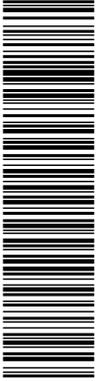
Finalizado el debate, se inicia la votación, siendo el resultado de la misma:

4 votos a favor: Alcalde y 3 concejales del Grupo Municipal BAI – AIB.

0 votos en contra

3 abstenciones: 3 concejales del Grupo Municipal EAJ- PNV.

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Se aprueba por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

“Considerando la providencia de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2020 y examinado el expediente administrativo de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01/2020 de diferentes facturas de ejercicios cerrados, relacionadas en dicho expediente, así como la documentación adjunta al mismo, resulta necesario hacer frente a los gastos realizados que se documentan en la aludidas facturas , ya que de lo contrario produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la Administración municipal, que debe ser objeto de compensación por el beneficio económico recibido.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 5 de febrero de 2020 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, se propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por la Interventora Municipal de la relación de facturas con reparos F/2019/12 y F/2020/01, debido a la falta de tramitación de los contratos cuyas facturas se incluyen en las presentes relaciones conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

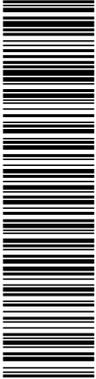
SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a la relaciones de facturas F/2019/12 (8.225,61 €) y F/2020/01 (2.525,87 €) , así como el abono de los gastos del Colegio Unamunzaga de Ribabellosa (déficit del ejercicio 2018) al Ayuntamiento de Ribera Baja, por importe total de 14.972,04 euros.

TERCERO.- Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2020 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.”

CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Nº1 PARA CUANTIFICAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS NUEVAS PARTIDAS PROPUESTAS POR EL DIRECTOR DE OBRA EN NOVIEMBRE DE 2019.

El Sr. Alcalde explica que este es el primer informe que Jon Eguía presentó. La necesidad de incluir estos precios extraordinarios surgió con el desescombros. Se aprobaron inicialmente en el Pleno anterior, la empresa los ha aceptado, y tras ello han de ser ratificados por el Pleno.

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488 ZVBES-ZTM43-BYYIM A90B2E276017E112655841761318760F097F8913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&sen_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

La certificación nº 5 ya la han presentado y a partir de la nº 6 podrían incluir estas partidas, si son ratificadas en esta sesión.

Finalizado el debate, se inicia la votación, y resulta aprobado por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO:**

“VISTO.- El contrato de ejecución de las obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial de Berantevilla, adjudicado a la mercantil Construcciones Jometón, S.L., por un importe de 406.659,05 € más el IVA correspondiente, (que asciende a 85.398,40 €), lo que da un total de 492.057,45 €.

VISTO.- El informe del Director de obra de noviembre de 2019.

RESULTANDO.- Que el informe del Director de obra define asimismo los siguientes trabajos ejecutados fuera del presupuesto, y justifica que a lo largo de la ejecución de la obra se ha constatado la necesidad de su urgente ejecución:

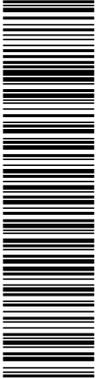
- Picado y retirada de recrido de hormigón aligerado.
- Pilarcillos de madera en apuntalamiento de forjado colindante.
- Zunchos de hormigón en refuerzo de fachadas.
- Refuerzo de trasdós en fachada trasera - planta 2ª.

Por lo que se propone dotar de una nueva partida en los correspondientes capítulos, al tratarse de trabajos fuera del presupuesto.

RESULTANDO.- Que tampoco tienen la consideración de modificación del proyecto la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la normativa de contratación del sector público, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3% del presupuesto primitivo del contrato. Y en este supuesto no suponen un incremento que en su conjunto exceda del 3%, por lo que procede tramitar un expediente de precios contradictorios con audiencia a la adjudicataria.

RESULTANDO.- Que los precios propuestos por la Dirección de la Obra “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial” en noviembre de 2019, fueron aprobados por el Pleno de esta Corporación en la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2019.

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488 ZVBES-ZTM43-BYYIM A90B2E276017F12655841761318760F097F8913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

RESULTANDO.- Que tras el plazo de audiencia al contratista, éste ha manifestado su conformidad a los precios contradictorios fijados.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el Artículo 242.4 i) y ii) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y concordantes:

Se propone al Ayuntamiento Pleno de Berantevilla, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las nuevas partidas propuestas por el informe de la Dirección de Obra Nº 1 en el contrato de obra "Reforma y ampliación de la Casa Consistorial", para incluir en él las partidas correspondientes a los trabajos que a continuación se detallan por importe total de 6.108,82 euros (7.391,67 euros IVA incluido), y que resultan necesarios para la correcta ejecución el contrato:

- Picado y retirada de recrido de hormigón aligerado.
- Pilarcillos de madera en apuntalamiento de forjado colindante.
- Zunchos de hormigón en refuerzo de fachadas.
- Refuerzo de trasdós en fachada trasera - planta 2ª.

Segundo.- Notificar esta resolución, junto con copia del informe del Director de obra de noviembre de 2019, a la Diputación Foral de Álava, en cumplimiento de la Norma Foral 9/2017 de 12 de abril, por la que se aprueba el Plan Foral de Obras y Servicios, acompañando el texto íntegro del mismo, y solicitar que tenga en cuenta los excesos de medición y las partidas nuevas necesarias, a efectos de reajustar el importe de la subvención.

Notificar asimismo este acuerdo junto con copia del informe del Director de obra de noviembre de 2019 a la adjudicataria."

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUARTA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL"

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción a la certificación y a la propuesta de acuerdo de la que se ha dado traslado.

No realizándose ninguna aportación al respecto, se inicia la votación y se aprueba por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO:**

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488 ZVBES-ZTM43-BYYIM A90B2E276017F112655841761318760F097F8913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/porta/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

“Visto que en la sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 2019, se adjudicó el contrato de obra “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial” a Construcciones Jometón S.L por un importe de 406.659,05 € más el IVA correspondiente, (que asciende a 85.398,40 €), lo que da un total de 492.057,45 €, en los términos previstos en el pliego de cláusulas económico administrativas y en la propuesta presentada por el adjudicatario, salvo la propuesta de colocar mamparas interiores de aluminio, que se rechaza, debiendo respetarse el proyecto y colocar mamparas interiores de madera de roble.

Visto que con fecha 15 de julio de 2019, se firmó el contrato en las dependencias municipales, y que con fecha 5 de agosto de 2019, se firmó el acta de replanteo,

Considerando que con fecha 11 de diciembre de 2019 tuvo entrada en el Registro de Entrada de esta corporación la certificación de obra Núm. 2, relativa a la Obra de “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial de Berantevilla”, por importe total de 29.209,70 euros, la cual se incluyó en el Orden del día del Pleno a celebrar el día 17 de diciembre de 2019.

Considerando que con fecha 20 de enero de 2020, tuvo entrada en el Registro de Entrada (nº 44) de esta Corporación, la certificación de obra Núm. 4, relativa a la Obra de “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial de Berantevilla”, por importe total de 7.807,48 euros (9.447,05 IVA INCLUIDO)

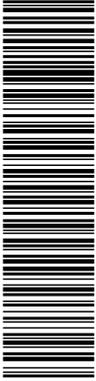
Considerando que dicha certificación se encuentra conformada por la dirección de ejecución material de la obra, D. José Ignacio Amurrio Revilla, la Dirección de Obra, D. Jon y Doña Ana Eguia Solaun, y en representación del contratista, Doña Mónica Jometón Jiménez, administradora solidaria de Construcciones Jometón SL.

Visto que el Director de Obra, D. Jon Eguia Solaun, acredita expresamente la conformidad con las unidades de obra valoradas en la presente certificación y detalla el importe líquido de la obra ejecutado y el que resta por ejecutar,

Considerando que la legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488 ZVBES-ZTM43-BYYIM A00B2E276017F12655841761318760F097F8913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegoitza.araba.eus/portalar/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_Lid=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

- Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de las competencias atribuidas al Pleno de esta Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la certificación número 4 correspondiente a las obras de “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial” suscrita por la Dirección de la Obra por importe de siete mil ochocientos siete euros y cuarenta y ocho céntimos (7.807,48 €), nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete euros y cinco céntimos IVA Incluido (9.447,05 €).

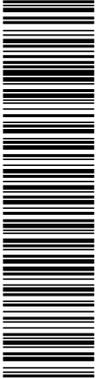
SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación, anexa a la propuesta.

TERCERO.- En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 920.622.000, en calidad de abono a cuenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP.

El abono resultante, tiene el concepto de pago a buena cuenta, sujeto a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer de forma alguna aprobación y recepción de la obra que corresponda.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Construcciones Jometón S.L para que expida la factura correspondiente en el plazo de 30 días, establecido en el artículo 198.4 LCSP

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488 ZVBES-ZTM43-BYYIM A90B2E276017F112655841761318760F097F8913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalengogiza.araba.eus/porta/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_l_id=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, para la oportuna percepción de los importes concedidos en el marco de la Subvención correspondiente a Plan Foral de Obras y Servicios 2018-2019.”

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE N°2 PARA CUANTIFICAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS NUEVAS PARTIDAS PROPUESTAS POR EL DIRECTOR DE OBRA EN ENERO 2020.

El Sr. Alcalde que durante la ejecución de la obra la Dirección de la Obra han surgido nuevas necesidades y por tanto, es preciso aprobar nuevos precios unitarios, distintos de los aprobados en el punto cuarto. Se ha remitido a los concejales el informe suscrito por D. Jon y Doña Ana Eguia Solaun.

El Alcalde solicita a la Secretaria que aclare como se encuentra el expediente. La funcionaria señala que con este nuevo expediente se alcanza el 2,60% del precio del contrato, y cualquier otra necesidad deberá tramitarse conforme al artículo 205 LCPS, es decir, como una modificación del contrato. Esto se debe a que ya se superaría el límite 3% previsto en el artículo 242.4.ii) LCSP.

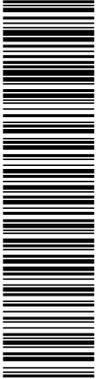
Don David Fernández pregunta si la Dirección de Obra ha previsto que pueda haber más modificaciones.

El Sr. Alcalde contesta que, según ha sido informado, el momento en el que se encuentra la ejecución de la obra es el más propicio para que surjan estas incidencias, por lo que no deberían presentarse más. No obstante, invita a los concejales a plantear cualquier duda a la Dirección de obra y a la Dirección Facultativa, que se reúnen todos los jueves por la mañana en la obra.

Don David pregunta a la Secretaria si cabe la posibilidad de que, si ven que van a exceder el 3% la empresa se niegue a continuar con la obra.

La Secretaria responde que deben continuar con la ejecución de la obra, salvo en lo que deba ser licitado con el correspondiente expediente de modificación del contrato, con su proyecto correspondiente. Señala la funcionaria que se ha advertido a la Dirección de la obra y al contratista, por todos los medios posibles, que no pueden ejecutar ninguna actuación no prevista en el Proyecto adjudicado. En caso de que así lo hicieran, será bajo su riesgo, y el Ayuntamiento no estaría obligado al pago.

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488 ZVBES-ZTM43-BYYIM A90B2E276017E112655841761318760F097F8913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_id=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Don Juan Alberto señala que será necesario esperar a ver que dice el Director Facultativo sobre las posibles nuevas incidencias, puesto que es el profesional contratado por el Ayuntamiento, y deberá estarse a su criterio técnico.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde inicia la votación, y resulta aprobada por UNANIMIDAD la siguiente PROPUESTA DE **ACUERDO**:

“**VISTO**.- El contrato de ejecución de las obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial de Berantevilla, adjudicado a la mercantil Construcciones Jometón, S.L., por un importe de 406.659,05 € más el IVA correspondiente, (que asciende a 85.398,40 €), lo que da un total de 492.057,45 €.

VISTO.- El informe de de la Dirección de Obra, de fecha 13 de enero de 2020 y el cual tuvo entrada en el Registro General de esta Corporación el día 20 de enero de 2020,

RESULTANDO.- Que el informe del Director de obra define los siguientes trabajos ejecutados fuera del presupuesto, y justifica que a lo largo de la ejecución de la obra se ha constatado la necesidad de su urgente ejecución:

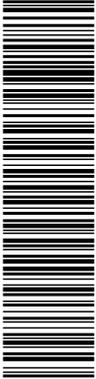
- Zunchos de hormigón en refuerzo de fachadas
- Refuerzo de trasdos de fachada trasera – planta primera
- Refuerzo de trasdos de fachada trasera – Planta baja
- Picado y retirada de recreado de hormigón aligerado – planta 1ª y 2ª
- Levante de dintel de piedra – zona archivo

Por lo que se propone dotar de una nueva partida en los correspondientes capítulos, al tratarse de trabajos fuera del presupuesto.

RESULTANDO.- Que tampoco tienen la consideración de modificación del proyecto la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la normativa de contratación del sector público, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3% del presupuesto primitivo del contrato.

En noviembre de 2019, se presentó un informe del Director de obra por el cual se puso de manifiesto la necesidad de aprobar nuevas partidas fuera del presupuesto, las cuales supusieron un total de 6.108,82 euros (7.391,67 euros IVA incluido).

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488 ZVBES-ZTM43-BYYIM A90B2E276017F112655841761318760F097F8913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28enL_id=133d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Estas partidas extras fueron aprobadas en el Pleno celebrado en diciembre del mismo, y supusieron un incremento del 1,50% del precio del contrato.

Las partidas que se pretender incorporar con este nuevo informe ascienden a un total de 4.475,44 euros (5.415,28 euros IVA incluido) y suponen un 1,10% más en el precio del contrato, por lo que, en su conjunto ambas modificaciones suponen un exceso del 2,60 %.

En este supuesto no suponen un incremento que en su conjunto exceda del 3%, por lo que procede tramitar un expediente de precios contradictorios con audiencia a la adjudicataria.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el Artículo 242.4 i) y ii) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Se propone al Ayuntamiento Pleno de Berantevilla, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Iniciar por urgencia expediente de precios contradictorios nº2 para resolver las incidencias planteadas en la ejecución de las obras, aceptar los trabajos fuera de presupuesto que el Director de obra ha considerado necesarios durante su ejecución, fijando los precios aplicables determinados en el informe técnico de 13 enero de 2020, por un total de 4.475,44 euros (5.415,28 euros IVA incluido), y someterlos a audiencia del contratista, concediendo un plazo de siete días hábiles, para que comunique si los acepta, o en otro caso presente las alegaciones que estime convenientes, o proponga la prueba que considere necesaria,

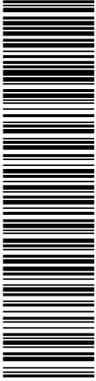
Pasado el plazo de audiencia, se resolverá.

Segundo.- Notificar esta resolución, junto con copia del informe del Director de obra de enero de 2020, a la Diputación Foral de Álava, en cumplimiento de la Norma Foral 9/2017 de 12 de abril, por la que se aprueba el Plan Foral de Obras y Servicios, acompañando el texto íntegro del mismo, y solicitar que tenga en cuenta los excesos de medición y las partidas nuevas necesarias, a efectos de reajustar el importe de la subvención.

Notificar asimismo este acuerdo junto con copia del informe del Director de obra de 13 de enero de 2020 a la adjudicataria.

Frente al punto primero podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Corporación, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz. Frente al resto de apartados, al tratarse de actos de mero trámite no procede la interposición de recuso alguno, sin perjuicio de las acciones que se estimen oportunas."

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EAJ – PNV SOBRE LOS REGISTROS CIVILES.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal EAJ – PNV quien da lectura a la moción presentada:

“Para el próximo 30 de junio del 2020 está prevista la entrada en vigor de la Ley 20/2011 de Registros Civiles.

En dicha Ley se prevé el cierre de los Registros Civiles de pequeñas poblaciones y, los libros de nacimientos, matrimonios y defunciones que conforman la historia de nuestra localidad desde que se crearon los Registros Civiles en 1871, serán llevados fuera de Berantevilla.

El perjuicio para las personas de este Municipio es evidente porque se perderá el servicio de cercanía y atención directa, viéndonos obligados a recurrir a otros medios para tener acceso a los documentos oficiales que actualmente tenemos en nuestra localidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de EAJ-PNV, presenta la siguiente Moción:

El Ayuntamiento de Berantevilla, se posiciona en contra del Real Decreto Ley 8/2014 del 4 de julio.

Este pleno ve la necesidad de que el Registro Civil se siga gestionando por las oficinas actuales manteniendo el actual servicio público y gratuito a la ciudadanía.

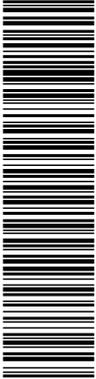
El Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla exige al Gobierno Español la transferencia en materia de registros Públicos al Gobierno Vasco.

El Ayuntamiento de Berantevilla, remitirá este acuerdo a la delegación del Gobierno español y al Ministerio de Justicia.”

Don Jesús señala que es una moción defendiendo los Registro Civiles, aunque señala que sabe que seguramente no se vaya a conseguir nada.

El Sr. Alcalde se manifiesta a favor de la moción y señala que ya el 16 de junio de 2014 se presentó por AIB la misma moción. El Alcalde lee el siguiente extracto la moción señalada en dicho Pleno:

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488 ZVBES-ZTM43-BYYIM A90B2E276017F112655841761318760F097F8913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

“Por todo lo expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1. Se posicione en contra del anteproyecto de Ley de Reforma Integral de Registros y en concreto en contra de la privatización de la gestión del Registro Civil en manos de los Registradores de la Propiedad, por suponer un paso atrás en la garantía de la cercanía, privacidad y gratuidad de un servicio público al ciudadano.
2. Manifieste la necesidad de que el Registro Civil se mantenga tal y como está en la actualidad, gestionado por los Juzgados de Paz y prestando un servicio gratuito y público a la ciudadanía.
3. Remitir copia del presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno, a la Diputación Foral de Álava y a todos los Ayuntamientos de la Provincia de Álava.”

Añade el Sr. Alcalde y le han comentado que el último punto de su moción no cabe que sea solicitada por el Ayuntamiento. Se trata de una petición que recurrentemente se hace por Gobierno Vasco y es una concesión que se renueva cada dos años.

D. Jesús señala que el hecho de que la moción presentada por AIB fuera presentada y aprobada en 2014, no obsta para que se pueda aprobar la que nuevamente se presenta por EAJ – PNV. Nada obsta para que, vista la próxima entrada en vigor de la ley, se reitere la misma.

Don Jesús señala además que esta moción es consecuencia, entre otros motivos, de las numerosas veces que escuchan hablar de la “España vacía” hablando de las zonas más rurales. Considera que no es lógico que se hable de la España vacía cuando se está desproveyendo a estos núcleos de las cajas, los curas y, ahora, de los Registros Civiles. No es de recibo que, sobre todo la gente mayor con mayor dificultad de desplazamiento, tenga que ir hasta Vitoria para pedir un certificado de matrimonio, por ejemplo.

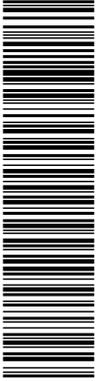
Si el 30 de junio va a entrar en vigor la Ley, considera necesario que el Ayuntamiento de Berantevilla vuelva a posicionarse en contra.

La Sra. Concejala Doña Sandra Mulas, se manifiesta a favor de la moción y señala que por insistir no pasa nada. Se hizo en su momento y se vuelve a hacer.

D. Juan Alberto Ocio solicita que se señale que se está reiterando la moción ya presentada en 2014.

Finalizado el debate, se inicia la votación, y se aprueba por UNANIMIDAD la moción presentada por EAJ – PNV, cuyo texto integro figura ut supra.

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488 ZVBES-ZTM43-BYYIM A90B2E276017F12655841761318760F097F8913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/VerificarDocumentos.do?pes_codi=2&sen_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO DEL ACTO DE VIOLENCIA MACHISTA OCURRIDO EN NANCLARES DE LA OCA EL DÍA 1 DE ENERO DE 2020.

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la Declaración, siendo el texto el siguiente:

“DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA

1. El Ayuntamiento de Berantevilla quiere expresar su más firme rechazo a la agresión machista ocurrida en Nanclares de la Oca el 1 de enero de 2020.
2. Recuerda que las agresiones sexistas como esta son un reflejo más de la violencia machista de causa estructural que se produce en todos los ámbitos de nuestra sociedad. La violencia ejercida en sus diferentes formas contra las mujeres, supone un serio atentado contra su dignidad e integridad física y moral, en consecuencia, una grave violación de sus derechos humanos.
3. Por ello, asume su responsabilidad y reitera su compromiso político por seguir trabajando con políticas de igualdad para contribuir en la erradicación de todas las formas de violencia machista.
4. Insta a la ciudadanía a no ser cómplice de ningún tipo de agresión sexista, y a posicionarse activamente ante cualquier expresión de violencia machista, mostrando una actitud de impunidad y tolerancia cero. Recuerda que es responsabilidad de todos y todas desde nuestros espacios de influencia luchar por la erradicación de la violencia, pues se trata de un problema social que nos interpela a todas.
5. Expresar su solidaridad con las víctimas y entorno más cercano, a la vez que le ofrece su apoyo y cercanía-.”

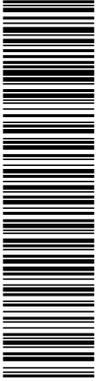
No realizándose ninguna objeción al respecto, se inicia la votación y resulta aprobada por UNANIMIDAD la Declaración Institucional cuyo texto íntegro figura ut supra.

II.) ACTIVIDAD DE CONTROL

NOVENO.- INFORMES DE ALCALDÍA

- 1.- Proyecto de reforma de la primera planta del consultorio médico para botica y sala múltiple para los Servicios Sociales.

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

El Sr. Alcalde comenta que se han pedido tres presupuestos a tres arquitectos para que hagan el proyecto, y tras esto se ha solicitado al Arquitecto Asesor Municipal que los valore. Este último ha requerido a algunos de ellos que especifiquen los documentos que incluirá su oferta. Una vez subsanado esto. Se ha propuesto la adjudicación a uno de ellos.

La intención es hacer un proyecto que adecuó la primera planta para poder cumplir las condiciones necesarias para instalar una botica y una sala multiusos para los servicios sociales, como pudiera ser una sala de peluquería o podología. Todo relacionado con la salud y el bienestar social.

Solicita la palabra D. Jesús María Alonso, quien señala que no está de acuerdo con que se haya adjudicado ese contrato sin consultar con su grupo qué les parece la idea de hacer ese proyecto. Como eso no ha sido consensuado, reitera su protesta.

Don Pedro señala que no quieren decir que no sea una buena idea, pero consideran que por lo menos debería haberse consultado con ellos.

Don Jesús puntualiza que por lo menos se deberá adoptar un acuerdo de pleno para aprobar el cambio de uso, y puesto que esto no se ha realizado, manifiesta su más enérgica protesta. Añade que antes de cualquier modificación deberían comunicárselo, y no están de acuerdo con el procedimiento que se está siguiendo.

Don Pedro señala que el hecho de que ya esté adjudicado el proyecto quiere decir que no tienen intención de consultarlo con ellos, y lo tienen muy claro.

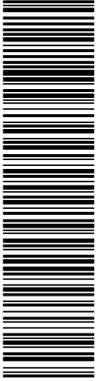
Solicita la palabra la Secretaria – Municipal para advertir que no puede iniciarse la ejecución del contrato de Proyecto de Obra hasta la adjudicación del servicio mediante el Decreto de Alcalde, y que a la fecha de la presente sesión no consta dicho Decreto en el Libro.

El Sr. Alcalde contesta que aunque no esté el Decreto firmado aún, han examinado los tres presupuestos y ya saben cual será la propuesta de adjudicación, por lo que han ido adelantando las visitas.

2.- Proyecto de “Envejecimiento Activo”

El Sr. Alcalde explica que se trata de un proyecto llevado a cabo por una empresa especializada que dispone de medios personales y materiales para evaluar las necesidades de los vecinos mayores de 65 años del municipio.

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Toma la palabra D. Jesús María Alonso quien señala que le habría gustado ver los resultados que este proyecto está teniendo en Larrabetzu y en Zambrana, antes de adjudicarlo por este Ayuntamiento, puesto que es una inversión de 7.000 euros.

El Sr. Alcalde comenta que sabe que hay vecinos de Zambrana que antes no salían de su casa, y a raíz de este proyecto, salen. La mejoría ha sido muy grande.

D. David solicita la palabra y pregunta sobre la adjudicación de este proyecto y la selección de la empresa. Pregunta por qué solo se ha pedido presupuesto a una empresa, cuando la legalidad vigente exige que, al menos, se soliciten tres presupuestos.

El Sr. Alcalde contesta que no tiene constancia fehaciente de ninguna otra empresa que preste estos servicios, y que por eso entiende que también se la han adjudicado el resto de municipios interesados en llevar a cabo este Proyecto.

Tras ello, D. David responde que el Ayuntamiento de Zambrana si pidió presupuesto a otras dos empresas: Zaintzean Asistencia personal y servicios SLU (B95810099)y Asociación de Atención a Personas dependientes (G75154195).

El Sr. Alcalde responde que la actividad promovida por esas empresas tampoco coincide con el objeto pretendido por este contrato.

3.- Proyecto OINEZ (Diputación Foral de Álava)

El Sr. Alcalde comenta que el martes próximo se inicia el proyecto "Oinez" promovido por la DFA. Para participar se necesita un informe de Bienestar Social que acredite que las personas que van a participar están en riesgo de exclusión social. Actualmente se lleva a cabo en Ribabellosa, pero se quiere promover aquí también porque se ha detectado que hay 3 o 4 personas que pudieran resultar beneficiarias de este Proyecto.

Don Pedro pregunta quién va destinado este proyecto. Don Mario señala que va enfocado a personas en riesgo de exclusión social, el 99% de estas personas son extranjeros que tienen barreras que le impiden moverse para buscar un empleo o ir al médico, entre otros aspectos.

Doña Sandra comenta que a las personas que iban hasta ahora a Ribabellosa la DFA les proporcionaba un taxi. Por ello la DFA prefiere trasladarlo a las Escuelas porque necesitan los ordenadores. Se llevará a cabo de febrero a mayo/ junio.

Don David pregunta cómo se está dando a conocer este programa entre las familias que puedan estar interesadas.

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Doña Sandra contesta que esto se hace a través de Servicios Sociales y que, por tanto, es Monste la que lo da a conocer entre los candidatos que ella considera conveniente.

4.- Pleno en la Cuadrilla el día 29 de enero de 2020

Don Mario comenta que el día 29 de enero se celebró un Pleno en la Cuadrilla de Añana. Se dará traslado del orden del día, y señala que en esta sesión no se trató ningún asunto de especial relevancia para Berantevilla.

5.- Agencia Ejecutiva

El Sr. Alcalde señala que ya se están recibiendo por los vecinos las notificaciones de los apremios por la Agencia Ejecutiva de la Diputación de Álava de los ejercicios 2015 y 2016 y en breve comenzarán a recibirse las de 2017 y 2018.

Don David y Don Jesús comentan que saben que hay gente que está recibiendo estos mandamientos cuando han tenido siempre domiciliados los cobros en el Ayuntamiento. Incluso hay matrimonios a los que se les ha cobrado el 50% a un cónyuge, y al otro no se le ha pasado la domiciliación, cuando tradicionalmente se había cobrado el 100%.

El Sr. Alcalde contesta que está de acuerdo en lo que están diciendo, pero que el contribuyente debe estar pendiente de los cobros que se le realizan y de sus obligaciones tributarias.

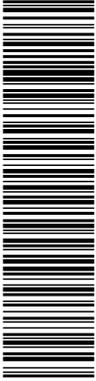
II. RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMERO: PREGUNTA.- Don Pedro pregunta por qué se ha hecho una actividad en un bar privado? Añadiendo que la acústica era mala y eso impedía escuchar bien al grupo musical.

El Sr. Alcalde contesta que porque quiere potenciar la actividad cultural en el pueblo. Añade que siempre se realizan en los soportales, lo cual favorece al otro bar del municipio, por lo que le pareció una buena idea realizarlo en esta ocasión en el otro bar, que parecía el lugar más adecuado. Añade que lo hizo con su mejor intención y fomentar la actividad en ambos locales.

Don Pedro contesta que no le parece el lugar adecuado puesto que es un sitio privado, no un local del Ayuntamiento. Además, hay vecinos que no entran en ese bar y eso impide que acudan a la actividad organizada por el Ayuntamiento. Comenta que se podría haber hecho en el Gaztete, por ejemplo.

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Doña Sandra contesta que hay vecinos que tampoco entran al Gaztexte.

Don David pregunta a la Secretaria si esto es legal. Esta responde que tendrá que consultarlo.

SEGUNDO: RUEGO.- Don Jesús María comenta que el 20 de enero se formularon dos preguntas, que seguían pendientes: el informe que se solicitó al arquitecto un informe sobre las deficiencias del PGOU y el otro asunto, el impulso de las Ordenanzas municipales que propusieron.

El día 27 de enero se recibió respuesta del Alcalde en las que se decía que tanto el informe como las Ordenanzas estarían para el Pleno Ordinario de marzo.

Don Jesús comenta que esto no le parece de recibo puesto ha habido tiempo suficiente, sobre todo para aprobar las ordenanzas. Ha habido dos Plenos desde que las propusieron, el de diciembre y la presente sesión.

Añade que el informe no hace falta que se lleve al Pleno, que se podría hacer antes y así para el Pleno de marzo estaría estudiado para su debate.

Por todo ello, Don Jesús María Alonso manifiesta su protesta, añadiendo que esta dilatación es fruto de la dejadez del Equipo de Gobierno, lo cual solicita que conste expresamente en el acta.

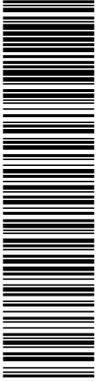
El Sr. Alcalde contesta que debería entonces poner un turno de 12 horas a la Secretaria Municipal.

Don David añade que las ordenanzas propuestas por su Grupo Municipal se le han dado casi terminadas, si no se dan hasta marzo se pierden meses de vigencia y esto impide que los vecinos conozcan que pueden realizar obras que estarán subvencionadas por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde que hay asuntos en el Ayuntamiento que revisten un carácter más urgente y a los que se ha dado prioridad. Añade que no le va a organizar el trabajo a la Secretaria.

Don Jesús responde que en ningún caso se está cuestionando el trabajo de la Secretaria y que conocen el estado en que se ha encontrado la Secretaría Municipal.

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488 ZVBES-ZTM43-BYYIM A90B2E276017F1A12655841761318760F097F8913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Doña Sandra añade que, si las Ordenanzas tienen que pasar por la Secretaría, y la Secretaría tiene otros expedientes más urgentes e importantes, no pueden hacer nada. En una situación similar se encuentra el Arquitecto Asesor Municipal.

Don David añade que entonces debe informarse de la necesidad de retrasar la tramitación de ambos asuntos.

Don Pedro añade que sabe que los problemas que se está encontrando el personal municipal, lo cual es fruto de la mala gestión municipal.

El Sr. Alcalde responde que esta mala gestión acontece desde el año 80, que conoce la situación y está poniendo todo de su parte para arreglarlo y encarrilarlo. No son problemas que vengan desde hace 2, 5 o 15 años.

Don Jesús María añade que su deber como oposición es presionarlos para que ese trabajo se haga y se mejore la situación municipal.

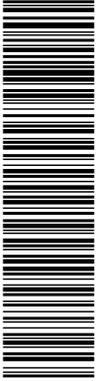
TERCERO: PREGUNTA .- Don Jesús María Alonso solicita una reunión urgente con la empresa encargada de la conciliación de los saldos contables de los ejercicios 2015 a 2018. Añade que quiere conocer de primera mano porque solo se han podido apremiar deudas más que por 37.000 euros. Solicitan la reunión preferiblemente por la tarde.

Comenta que hay vecinos que le han comentado que siempre han tenido los recibos domiciliados, y sin embargo a partir de un momento determinado, dejaron de pasárselos. Esto ha supuesto que ahora tengan que pagar intereses. Esos vecinos estaban tranquilos confiando en que el Ayuntamiento le estaba pasando los recibos, y ahora resulta que no. Esto ha sido un error del Ayuntamiento.

Don Pedro señala que, a futuro, sería recomendable mandar una carta de pago o una circular informando de que se van a pasar los recibos, para advertir a los vecinos y que estén pendiente. Comenta que el coste de que la cartera de Correos mande estas cartas es de 19 euros, y esto favorecerá la recaudación. Sabe que la responsabilidad es del contribuyente, pero hay que ayudarles. Comenta que él ha tenido que venir hasta 3 o 4 veces para conseguir que la cuenta esté correctamente domiciliada.

Don Jesús señala que ellos han propuesto que en las Ordenanzas una bonificación del 5% para quien tenga el recibo domiciliado.

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488 ZVBES-ZTM43-BYYIM A90B2E276017F12655841761318760F097F8913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoziza.araba.eus/porta/VerificarDocumentos.do?pes_codi=2&sen_id=13&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Don Pedro solicitan expresamente que se aperciba por correo postal del cobro del IBI y del IVTM.

CUARTA: RUEGO.- Don Jesús dice que le gustaría que los responsables culturales tuvieran una reunión para organizar las actividades trimestralmente.

Es necesario organizar trimestralmente las actividades y así tener una buena planificación. La Secretaria solicita la palabra y añade que, a nivel presupuestario, necesita tener la previsión de estos gastos con antelación suficiente, pues en ocasiones se ha enterado de la organización de las actividades el día antes. Por tanto se publicitan actividades cuando no se ha previsto si hay o no consignación presupuestaria. En enero hay, pero el problema resulta a final del ejercicio.

La Concejala responde que una planificación anual es imposible pero se procurará trimestral. Las Técnicas de Cultura trabajan en otros Ayuntamientos y no tienen tiempo suficiente para realizar una planificación con tanta antelación. Añade que ella personalmente está revisando la coordinación entre las actividades de euskera, igualdad y cultura para que nos e agrupen todas en la misma fecha.

Don Jesús señala que si la planificación íntegra la hace la cuadrilla, ellos no sirven para nada.

Doña Sandra contesta que las técnicas están contratadas por el Ayuntamiento y contacta con las empresas y proponen las actividades, al igual que con las actividades que organiza la DFA. No obstante, el visto bueno lo dan los Concejales.

Don Jesús añade que cuando él estaba en Gobierno Vasco, su Consejero le solicitaba una organización trimestral, y eso es una buena gestión. Comenta hay que planificar, pero no puede ser que venga la Técnica y diga "Vamos a hacer esto, esto y esto" y ya está. Los miembros de la Corporación deben poder organizar estas actividades.

El Sr. Alcalde concluye que en 15 días se hará una reunión de cultura. Tras lo cual Doña Sandra señala que será el equipo de gobierno quien consensue si se hace o no la reunión de cultura, y no será cuando el Portavoz del Grupo Municipal EAJ – PNV lo diga. Esto es un asunto de la Comisión de Cultura.

Don Jesús responde qué eso qué tipo de respuesta es, y pregunta si él no es Concejala del Ayuntamiento para opinar. Se dirige a la Concejala y le dice que no sabe dónde está.

Doña Sandra contesta que él si lo sabe porque como ha sido "Ministro", lo sabe todo. Añade que él no es nadie para darles ordenes porque, en el Pleno, son iguales. Ella ya ha estado

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488 ZVBES-ZTM43-BYYIM A90B2E276017F112655841761318760F097F8913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=28en_id=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

reunida tanto con Euskera como con Igualdad y Cultura y está detrás de ellas para intentar solucionar los problemas que luego se trasladan a la Secretaría Municipal, y no va a consentir que se diga que no hacen nada.

Solicita además a D. Jesús María que no le falte el respeto, puesto que ella no lo ha hecho. Además, añade que estos asuntos tendrán que proponerlo el Concejal de Cultural.

Don Jesús señala que la Concejala le está negando la oportunidad de hacer sus preguntas y propuestas.

Don David responde que D. Jesús María es el Portavoz y es su función transmitir esta información de parte del todo el Grupo Municipal.

Doña Sandra explica que ella no le propone a la Técnica de Cultura las actividades a realizar, sino que ella viene al Ayuntamiento a preguntare a la Técnica qué actividades tiene previstas, sin entrar a elegir cuáles son.

Don Jesús señala que los concejales si que deben elegir cuales de las propuestas van a llevarse a delante. Elige el político no el técnico. Señala que poco han cambiado las actividades en los últimos años, y que por tanto, hay pocas ideas.

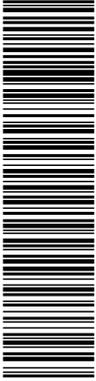
Añade Don Jesús que ellos han propuesto una actividad periódica para que se ayude a los niños a hacer los deberes. El Sr. Alcalde contesta que KOKUK ya da apoyo a los jóvenes.

El sr. Alcalde señala que no es competencia municipal la educación y que el Ayuntamiento no tiene que dar clases particulares. La trabajadora de la empresa KOKUK tiene titulación para apoyar en los deberes a los jóvenes hasta los 16 años. Además de hacer deberes, cuando acaben, hacen otras actividades.

Doña Sandra añade que las actividades propuestas por D. Pedro si se están estudiando, pero el proceso para llevarlas a cabo se ha iniciado, en primer lugar, comunicándose a las Técnicas de las áreas correspondientes, para que las preparen.

QUINTA: PREGUNTA.- Don David pregunta si un cargo electo puede firmar un acuerdo en nombre del Ayuntamiento, con un tercero, sin que tenga competencia para ello.

DOCUMENTO _ACTA: DEF. Acta Pleno 10 febrero 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVBES-ZTM43-BYYIM Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 09/03/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488 ZVBES-ZTM43-BYYIM A90B2E276017FA12655841761318760F097F8913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: gberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Parece ser que dos concejales de hace 8 años firmaron un acuerdo con un colectivo del municipio, para el uso y disfrute de un bien inmueble, tal y como ha sido trasladado por este colectivo. Los jóvenes eran menores y firmaron también los padres. Esto no pasó por el Pleno.

La Secretaria señala que la cesión gratuita del uso de este bien debió tramitarse conforme a la legislación sobre Bienes de Entidades Locales, si no, este acuerdo revestirá de nulidad.

Don David añade que entonces, resulta evidente, que hay que retomar a este asunto.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión plenaria a las nueve horas y cinco minutos (21:05 horas) del día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta de lo que yo, como Secretaria – Interventora actuante certifico y doy fe.

VºBº EL ALCALDE

LA SECRETARIA – INTERVENTORA

D. Mario Perea Anuncibay

Dª. Carmen Luque Moreno